

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárese Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia al edificio ubicado en calle San Martín N° 543 de la ciudad de Paraná, en el cual se encuentra la “Casa del Partido” de la Unión Cívica Radical.

ARTICULO 2º.- La presente declaración tiene los siguientes alcances:

- a) Se impondrá sobre el inmueble detallado en el Artículo 1º medidas de protección de carácter general.
- b) El titular del bien deberá tomar los recaudos necesarios para la conservación y preservación del patrimonio de su pertenencia y consultar al Área Patrimonio Cultural y Ambiental de la Secretaría de Cultura, o área de la administración que la reemplace, cualquier cambio, modificación o intervención que sobre el bien se pretenda ejecutar, e informar la aparición de posibilidad de deterioros, riesgos o situaciones que pudieran alterar, degradar o comprometer las características del bien.
- c) El Estado Provincial deberá asistir técnicamente a pedido del titular de los bienes.

ARTÍCULO 3º.- Esta declaración no afectará el pleno ejercicio del derecho de propiedad por parte del titular del dominio del inmueble, ni le otorgará a éste facultad alguna para percibir compensaciones o indemnizaciones.

ARTÍCULO 4º.- En caso de habilitación de un Museo dentro de la Casa del Partido de la Unión Cívica Radical, el Estado Provincial a través de las áreas competentes lo asistirá técnicamente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 1º de octubre de 2019.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA